

**ANEXO I- MODALIDAD A- Alumnos Uex**

| D.N.I.    | APELLIDOS Y NOMBRE    | IMPORTE |
|-----------|-----------------------|---------|
| 8.840.251 | ESCOBAR MARTÍN, ELENA | 794.61  |

**ANEXO II- MODALIDADES-C2-C3- ALUMNOS Uex**

| DNI        | APELLIDOS Y NOMBRE           | C2  | C3     | TOTAL  |
|------------|------------------------------|-----|--------|--------|
| 8.840.251  | ESCOBAR MARTÍN, ELENA        | 234 | 663.20 | 897.20 |
| 80.092.307 | FEMENIA SECO, JULIO          | 234 | 331.60 | 565.60 |
| 8.853.501  | FERNÁNDEZ VÉLEZ, JOSE JAVIER | 234 | 82.90  | 316.90 |

**ANEXO III- MODALIDADES-A-B-C3- ALUMNOS NO Uex**

| DNI        | APELLIDOS Y NOMBRE    | A      | B   | C3     | TOTAL    |
|------------|-----------------------|--------|-----|--------|----------|
| 28.956.916 | DURÁN JIMÉNEZ, ARTURO | 752,23 | 865 | 331,60 | 1.948,83 |

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Santa Teresa” de Badajoz.*

La representante de la titularidad del centro docente privado “Santa Teresa” de Badajoz solicita, en calidad de promotora, la modificación de la autorización administrativa para la implantación de cuatro unidades de Bachillerato. El proyecto de obras presentado por el centro obtiene informe técnico favorable de 15 de marzo de 2006, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en la normativa educativa se acredita por informe técnico de 6 de julio de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

## RESUELVO:

PRIMERO. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado “Santa Teresa”, de Badajoz, para la implantación de cuatro unidades en Bachillerato.

La situación resultante en el centro, en el nivel de Bachillerato, tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria (Bachillerato).

Denominación específica: “SANTA TERESA”.

Titular del centro: Instituto Secular “Hogar de Nazaret”.

Código: 06000770.

Domicilio: Calle Luis Doncel Pascual, n.º 4.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: 4 unidades:

Modalidad Ciencias y Tecnología: DOS unidades (50 puestos escolares).

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales: DOS unidades (50 puestos escolares).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

TERCERO. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2006/07. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

CUARTO. El personal que atienda las nuevas unidades autorizadas en el centro de Bachillerato, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial de Educación previo informe del Servicio de Inspección.

QUINTO. El centro cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de instalaciones educativas.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.*

Advertido error en la Resolución de 13 de julio, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

En la página 14256 del D.O.E. n.º 94, de 10 de agosto, Anexo I:

Donde dice:

— RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS.

Debe decir:

— RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS CON LA CUANTÍA DE 1.947 € CADA UNO.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ